

como parte importante de planes amplios de desarrollo económico y social,

Recalcando la importancia de la función que debería desempeñar el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países para la realización de sus planes de desarrollo económico y social, incluidos los relativos a las personas de edad y los ancianos,

Tomando nota con agradecimiento del informe del Secretario General sobre la cuestión de las personas de edad y de los ancianos⁷⁷,

1. *Recomienda* a los gobiernos interesados que, al formular sus políticas y programas nacionales, tengan en cuenta las recomendaciones contenidas en la resolución 3137 (XXVIII) de la Asamblea General y consideren la posibilidad de elaborar, según convenga y de conformidad con sus prioridades nacionales, políticas y programas para el bienestar, inclusive vivienda y servicios sociales, la salud, el bienestar humanitario y la seguridad económica de las personas de más edad, así como medidas encaminadas a aumentar al máximo su independencia económica y su integración social en la sociedad, en especial de las personas de más edad que vivan en barrios de tugurios y en asentamientos no controlados;

2. *Pide* al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, prosiga y aumente las actividades en esta esfera en cooperación con los organismos interesados y, en particular, que:

a) Examine medidas para reforzar las actividades de las comisiones regionales encaminadas a ayudar en la planificación, establecimiento y mejoramiento de los servicios sociales y de salud para los ancianos;

b) Ayude a los gobiernos, según lo soliciten y de conformidad con sus prioridades nacionales, en la planificación, establecimiento y ampliación de programas para el sector de más edad de la población, en el marco de sus programas globales de desarrollo;

c) Organice seminarios y grupos de estudio y emprenda estudios sobre cuestiones especiales en esta esfera, en especial aquellas que afectan a los países en desarrollo que tienen este problema;

d) Investigue la posibilidad de preservar y promover el fortalecimiento de la célula familiar con miras a facilitar, cuando convenga, el cuidado de las personas de edad y de los ancianos por sus propias familias;

e) Reúna, compare y difunda la información sobre los ancianos a través del sistema de intercambio de información;

3. *Pide* a los organismos especializados competentes e interesados que presten constante atención a las reuniones regionales e internacionales sobre los principales problemas de interés para los ancianos y sugiere que estas organizaciones intercambien regularmente información acerca de sus planes y actividades en esta esfera, en particular a nivel regional;

4. *Pide* a las organizaciones, órganos y programas interesados de las Naciones Unidas, así como a los organismos especializados y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, que se unan a las Naciones Unidas en actividades bien coordinadas para ayudar a todos los gobiernos interesados, especialmente a los de los países en desarrollo,

a formular y ejecutar políticas y programas para el bienestar, incluso vivienda y servicios sociales, la salud y la protección de las personas de más edad, con objeto de aumentar al máximo su independencia económica y de que mantengan una función adecuada en la sociedad;

5. *Invita* al Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población a que, de conformidad con su mandato y con las recomendaciones del Plan de Acción Mundial sobre Población y las directrices de su Consejo de Administración, proporcione asistencia financiera a los países en desarrollo que lo soliciten para mejorar las condiciones de los ancianos;

6. *Pide* al Secretario General que en 1979 presente al Consejo Económico y Social, por intermedio de la Comisión de Desarrollo Social, un informe sobre la marcha de las medidas adoptadas con respecto a la presente resolución y que informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones;

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones un tema titulado "Las personas de edad y los ancianos".

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

32/132. Año internacional y asamblea mundial sobre la vejez

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁷⁸ y el hincapié que se hace en ella en la dignidad y el valor de la persona humana y en los derechos de los ancianos,

Reafirmando su resolución 3137 (XXVIII) de 14 de diciembre de 1973, titulada "Cuestión de las personas de edad y de los ancianos", y las recomendaciones que se hacen en ella a los gobiernos sobre la necesidad de políticas y programas bien diseñados para las personas de más edad,

Tomando nota de la resolución 2077 (LXII) de 13 de mayo de 1977 del Consejo Económico y Social, por la que éste aprobó el informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos, relativo a la cuestión de las personas de edad y de los ancianos⁷⁹,

Reconociendo que deben encararse los problemas de las personas de más edad de las poblaciones nacionales cuando se considera el desarrollo económico y social,

Convencida de la necesidad de intercambiar información y realizar estudios internacionales sobre las distintas políticas posibles en relación con las personas de edad,

1. *Invita* a todos los Estados a que comuniquen al Secretario General para el 1º de julio de 1978 sus opiniones sobre la utilidad de proclamar un año internacional sobre la vejez a fin de señalar a la atención mundial los graves problemas que afectan a una porción cada vez mayor de la población del mundo;

2. *Invita también* a todos los Estados a que comuniquen al Secretario General para el 1º de julio de 1978 sus opiniones sobre la conveniencia de organizar

⁷⁷ A/32/130.

⁷⁸ Resolución 2542 (XXIV).

⁷⁹ E/CN.5/531.

una asamblea mundial sobre la vejez a fin de permitir a los dirigentes nacionales y a los especialistas gubernamentales intercambiar experiencias, explorar soluciones y elaborar programas para aliviar los problemas propios de los ancianos;

3. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre las reacciones de los Estados Miembros a la proclamación de un año internacional sobre la vejez, así como a la convocación de una asamblea mundial sobre la vejez, incluidas propuestas adecuadas sobre la forma en que podría llevarse a cabo cada una de estas actividades;

4. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado "Problemas de las personas de edad y de los ancianos", dentro del cual se examinarían el informe del Secretario General y las observaciones pertinentes de los Estados Miembros.

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

32/133. Año Internacional de los Impedidos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 31/123 de 16 de diciembre de 1976, en que proclamó el año 1981 Año Internacional de los Impedidos y decidió dedicar ese año a la realización de una serie de objetivos, entre ellos:

a) Ayudar a los impedidos en su adaptación física y psicológica a la sociedad,

b) Promover todos los esfuerzos nacionales e internacionales tendientes a prestar a los impedidos asistencia, atención, capacitación y orientación apropiadas, poner a su disposición oportunidades de trabajo adecuado y asegurar su integración plena en la sociedad,

c) Estimular los proyectos de estudio e investigación destinados a facilitar la participación práctica de los impedidos en la vida cotidiana, por ejemplo mejorando su acceso a los edificios públicos y los sistemas de transporte,

d) Educar e informar al público sobre el derecho de los impedidos a participar en los diversos aspectos de la vida económica, social y política, y a aportar su contribución,

e) Promover medidas efectivas para la prevención de la incapacidad y para la rehabilitación de los impedidos,

Recordando, en particular, el párrafo 4 de su resolución 31/123, en que pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones interesadas, elaborara un proyecto de programa para el Año Internacional de los Impedidos,

Recordando su resolución 31/93 de 14 de diciembre de 1976, sobre el plan de mediano plazo, en cuyo párrafo 6 instó a los órganos a que se abstuvieran de iniciar nuevas actividades no programadas en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas subsiguiente a menos que surgiera una necesidad urgente de carácter imprevisible, según lo determinara la Asamblea General,

Habiendo examinado con satisfacción el informe del Secretario General sobre el Año Internacional de los

Impedidos⁸⁰ y el proyecto de programa para el Año, anexo al informe,

1. *Aprueba* las propuestas del Secretario General, contenidas en su informe, para la labor preparatoria para el período 1978-1979;

2. *Autoriza* al Secretario General a que adopte las medidas necesarias para aplicar esas propuestas, incluso a emprender las necesarias actividades de información previas al Año Internacional de los Impedidos y durante el mismo;

3. *Decide* que el Año Internacional de los Impedidos constituye una necesidad urgente de carácter imprevisible de esa índole;

4. *Decide* establecer un Comité Asesor para el Año Internacional de los Impedidos integrado por los representantes de quince Estados Miembros que serán nombrados, sobre la base de una distribución geográfica equitativa, por el Presidente de la Tercera Comisión, con el acuerdo de los grupos regionales⁸¹;

5. *Decide* que la tarea del Comité Asesor será examinar el proyecto de programa para el Año Internacional de los Impedidos preparado por el Secretario General y consultar con los Estados Miembros y los organismos especializados al respecto;

6. *Pide* al Secretario General que convoque al Comité Asesor a más tardar en marzo de 1979 en la Sede de las Naciones Unidas y que presente el informe sobre esa reunión a la Asamblea General para su examen en el trigésimo cuarto período de sesiones;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan oportunamente contribuciones voluntarias generosas para el Año Internacional de los Impedidos;

8. *Alienta* a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que adopten medidas concretas en preparación para la observancia del Año Internacional de los Impedidos;

9. *Decide* incluir en el programa provisional de su trigésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Año Internacional de los Impedidos".

105a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1977

32/134. La juventud en el mundo contemporáneo

La Asamblea General,

Recordando que desde 1965 se han aprobado muchas resoluciones sobre la situación, las necesidades y las aspiraciones de la juventud por la Asamblea General⁸² y el Consejo Económico y Social⁸³,

Reconociendo la profunda importancia de que la juventud participe directamente en la tarea de labrar el futuro de la humanidad,

Convencida de la imperiosa necesidad de aprovechar las energías, el entusiasmo y la capacidad crea-

⁸⁰ A/32/288.

⁸¹ La composición del Comité Asesor se anunciará ulteriormente.

⁸² Resoluciones 2037 (XX), 2447 (XXIII), 2497 (XXIV), 2633 (XXV), 2770 (XXVI), 3022 (XXVII), 3023 (XXVII), 3024 (XXVII), 3140 (XXVIII), 3141 (XXVIII), 31/129, 31/130, 31/131 y 31/132.

⁸³ Resoluciones 1086 J (XXXIX), 1353 (XLV), 1354 (XLV), 1407 (XLVI), 1752 (LIV), 1922 (LVIII), 1923 (LVIII), 1966 (LIX) y 2078 (LXII).